



**PROCESO DE SELECCIÓN LIBRE para formar una
BOLSA DE TRABAJO para cubrir plazas con
CARÁCTER TEMPORAL de:**

**CONTROLADOR DE CALIDAD DE ARTES
GRAFICAS**

La Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda, convoca pruebas de selección para formar una Bolsa de Trabajo para cubrir plazas con carácter temporal de *Controlador de Calidad de Artes Gráficas (nivel 10)*, que se encuadran dentro del grupo profesional de operarios, y la retribución del mismo, serán las recogidas en nuestro vigente Convenio Colectivo, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 2 de febrero de 2010 y normativa que pudiera afectar.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 26 de enero de 2011, por el que se aprueba el Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y sus organismos Públicos, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes bases del proceso de selección. La presentación de solicitudes supone su plena aceptación por parte de los aspirantes, así como la declaración responsable de que todos los datos consignados son ciertos y comprobables a requerimiento de la FNMT-RCM.

Las bases de la convocatoria se harán públicas en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (María de Molina, 50 de Madrid), en nuestros Centros de Trabajo de Madrid (Jorge Juan, 106, 28071 Madrid) y Burgos (Avda. de Costa Rica, 2, 09001 Burgos), y en la página web de la FNMT-RCM: <http://www.fnmt.es/bolsa-de-empleo>.

De conformidad con el artículo 59.6.b de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cualquier otra comunicación relativa al proceso se publicará en los Centros de Trabajo de Madrid y Burgos y en la página web de la Fábrica y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

REQUISITOS DEL PUESTO

- Estar en posesión de alguna de las titulaciones del Ciclo Formativo de Grado Superior de Artes Gráficas o equivalente.
- O estar en posesión de alguna de las titulaciones del Ciclo Formativo en Grado Medio de Artes Gráficas o equivalente y tener una experiencia, como mínimo de dos años como Controlador de Calidad, que deberá acreditar adjuntando a la solicitud, certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y copia de contratos de trabajo y/o certificado de la empresa en que se hayan prestado los servicios detallando las funciones realizadas.
- O bien tener una experiencia, como mínimo de tres años como Controlador de Calidad, que deberá acreditar adjuntando a la solicitud, certificado de vida laboral expedido por la

Tesorería General de la Seguridad Social y copia de contratos de trabajo y/o certificado de la empresa en que se hayan prestado los servicios detallando las funciones realizadas.

BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Primera.- Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es formar una Bolsa de Trabajo mediante proceso de selección libre para cubrir plazas con carácter temporal por circunstancias de la producción, obra o servicio determinado e interinidad por sustitución de *Controlador de Calidad de Artes Gráficas (nivel 10)*, en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda, con destino en el centro de trabajo de Madrid.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Los aspirantes a las plazas que se convocan deberán reunir los siguientes requisitos antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerlos hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo:

1.- Nacionalidad.

- a. Tener la nacionalidad española.
- b. Ser nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea.
- c. Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los ascendientes directos y los de su cónyuge que vivan a su cargo, sus descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- d. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- e. Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

2.- Estar en posesión de la Titulación exigida en los requisitos del puesto o estar en condiciones de obtenerla en la fecha que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

3.- Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de la jubilación forzosa.

4.- Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

5.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de

las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Tercera.- Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso de selección se cumplimentarán en el modelo oficial vigente en el momento de la convocatoria, que se facilita por la FNMT-RCM.

Dicha instancia junto a los documentos citados a continuación se presentarán en el Registro General de los centros de trabajo de Madrid o de Burgos o bien se enviarán por correo certificado a los citados centros de trabajo, durante el plazo de 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación. O bien, se pueden presentar a través de la sede electrónica de la FNMT en <https://www.sede.fnmt.gob.es> desde la opción Trámites / Ofertas de empleo público (Registro Electrónico). Para ello deberá poseer un certificado electrónico.

1. Fotocopia de los títulos exigidos en los requisitos de la convocatoria del proceso.

O bien, documentación acreditativa de la experiencia solicitada: Certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y copia de contratos de trabajo y/o certificado de la empresa en que se hayan prestado los servicios detallando las funciones realizadas.

2. Los aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempos y/o medios deberán adjuntar un Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad.

El Tribunal Calificador podrá solicitar en cualquier momento del proceso de selección la acreditación de los datos que hayan sido expuestos en la solicitud.

No serán admitidas al proceso las solicitudes que no se reciban en la forma y los plazos establecidos.

Todos los documentos habrán de estar redactados en castellano. Los documentos presentados en otros idiomas deberán estar traducidos oficialmente al castellano.

Cuarta.- Admisión de los aspirantes.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Tribunal Calificador, analizará las candidaturas recibidas para determinar los candidatos admitidos y excluidos en función de la documentación aportada según lo requerido en esta Base, haciéndose pública en los citados Centros la relación provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, para poder subsanar, en su caso, el defecto que haya motivado su exclusión.

Una vez estudiadas las alegaciones, se hará pública la relación definitiva de candidatos admitidos.

Quinta.- Tribunal Calificador.

El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

El Tribunal Calificador del proceso de selección estará constituido de la siguiente forma:

Presidente

D. Francisco Javier Gómez Díaz-Ufano

Vocales

D. Alvaro Santamaría Enebral

D. Vicente García Fernández

D. Gregorio Moreno Fernández

D. Luis M. Fernández López

D. Miguel Ángel Carpio Rico

D. José Antonio García Mariscal

D. Enrique Martín Rojas

Secretario

D. José Antonio Guarido Esteban

En el caso de que en algún miembro del Tribunal concurriera alguna de las circunstancias del artículo 28.2. de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberá informar al Presidente del Tribunal, que procederá, si corresponde, a su cese y nombramiento del sustituto.

Se podrá designar a los asesores especialistas, personal colaborador o auxiliar y asistencia técnica externa que se estime necesario, los cuales se limitarán al ejercicio de las funciones propias de su especialidad o que les sean encomendadas para la realización de las diferentes fases del proceso selectivo en caso de estimarlo necesario.

Sexta.- Comienzo y Desarrollo del proceso de selección.

Los candidatos serán convocados a cada ejercicio en llamamiento único, quedando eliminados quienes no comparezcan.

El Tribunal, en caso de que concurra a las pruebas algún discapacitado podrá, previa solicitud del interesado, proceder a las adaptaciones posibles para su realización. En las pruebas selectivas se establecerán las adaptaciones posibles en tiempo y medios para aquellas personas con minusvalía que así lo soliciten en su instancia, para ello será requisito imprescindible que el candidato aporte junto con la instancia el dictamen técnico facultativo del grado de discapacidad emitido por el Órgano Técnico de Valoración competente, entendiéndose que no precisan adaptación alguna si no lo hacen constar expresamente en la misma.

Los resultados de las pruebas en que se utilicen hojas de respuesta normalizadas, se determinarán por la lectura automatizada que una lectora óptica de datos realizará sobre la hoja de respuestas de cada opositor.

Para cumplimentar los datos y responder a las pruebas, el opositor deberá rellenar con bolígrafo o rotulador negros los espacios establecidos, tal y como se le indicará tanto en la lectura de las instrucciones como en las que figurarán en la hoja de respuestas normalizada. Cualquier marca o anotación realizada dentro de dichos espacios será considerada como respuesta si así lo entendiera el sistema de corrección. Así mismo, cualquier marca o anotación realizada fuera de los mismos no será leída por la lectora óptica y no podrá tenerse en cuenta.

Las posibles discordancias entre las marcas realizadas en la hoja de respuestas y los resultados de la lectura automatizada que se publiquen por acuerdo del Tribunal Calificador, serán consecuencia de no haber cumplimentado de manera correcta, y conforme a las instrucciones impartidas, la referida hoja de repuestas por parte del opositor. El Tribunal no realizará

manualmente ninguna corrección de la hoja de respuestas.

Séptima.- Ejercicios del proceso de selección.

Los ejercicios del proceso de selección serán decididos por el Tribunal con la menor antelación posible a la realización de la prueba que consistirá en:

Prueba teórico-práctica, consistente en la contestación de un cuestionario sobre las materias incluidas en el programa que figura como anexo a estas bases, con un máximo de 100 preguntas con 3 respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Cada pregunta del cuestionario respondida erróneamente tendrá una penalización de 1/3 del valor de una respuesta correcta. Para la realización de esta prueba se dispondrá de un máximo de tres horas.

Octava.- Calificaciones.

La única prueba se calificará de 0 a 10 puntos, no superando la misma los candidatos que no alcancen una puntuación mínima de 5 puntos:

Prueba teórico-práctica 100 %

Tras la prueba se publicará la relación nominal de los candidatos con indicación de la puntuación obtenida.

Novena.- Impugnaciones

Las peticiones de revisión o impugnaciones irán dirigidas al Secretario del Tribunal calificador y se presentarán en el Registro General de la FNMT-RCM.

Publicados los resultados de cada prueba, los candidatos dispondrán de un plazo de tres días laborables para solicitar la revisión de su ejercicio, debiendo el tribunal proceder a la misma en los tres días laborables siguientes. A tal fin todo candidato tendrá derecho únicamente a comprobar de forma personal su ejercicio y las puntuaciones asignadas al mismo.

Asimismo, dispondrá de siete días laborables desde la publicación de los resultados para presentar impugnación a las pruebas, quedando resuelto el proceso de no mediar impugnaciones. En caso contrario se interrumpirán los plazos hasta su resolución, disponiendo el tribunal de un máximo de quince días laborables para resolver las impugnaciones presentadas.

Décima.- Relación de candidatos, gestión de la bolsa de trabajo y presentación de documentos.

Terminado el proceso selectivo, el Tribunal publicará en los lugares mencionados la relación de candidatos, que formarán la bolsa de trabajo, cuyo número vendrá determinado por todas aquellas personas que hayan superado la puntuación mínima de cinco puntos.

Una vez efectuada la publicación de las personas que conforman la bolsa de trabajo, la gestión corresponde a la Dirección de Recursos Humanos. Esta gestión se realizará según lo dispuesto en el anexo VI de nuestro vigente Convenio Colectivo.

La inclusión en la relación de candidatos servirá únicamente para la contratación de personal laboral temporal. La contratación temporal, tras la preceptiva autorización en su caso, se regirá

por la normativa de contratación, así como por los Reales Decretos y demás normas dictadas en su desarrollo, siendo los más comunes en esta FNMT-RCM los contratos temporales de circunstancias de la producción, obra o servicio determinado e interinidad, sin que de dicha inclusión puedan derivarse otras obligaciones y derechos.

Una vez que nos hayamos puesto en contacto con los candidatos, estos deberán presentar los siguientes documentos:

- 1.** Estarán exentos de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad los incluidos en el apartado a) así como los extranjeros residentes en España incluidos en el apartado b), siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. El resto de los candidatos deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.
- 2.** Copia auténtica o fotocopia que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión del título exigido en la convocatoria o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario. En el caso de personas discapacitadas además aportará original del certificado de discapacidad y dictamen técnico facultativo.
- 3.** Los candidatos propuestos serán sometidos por el Servicio Médico de Empresa a los reconocimientos oportunos a fin de acreditar su aptitud física para el normal ejercicio de las funciones a desarrollar, debiendo ser el resultado apto sin restricciones que afecten al desempeño de las funciones del puesto de trabajo
- 4.** Los candidatos que no presenten los citados documentos dentro del plazo señalado, o cuando del examen de los mismos resulte que no cumplen los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anulada toda su actuación, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el proceso de selección, pasándose a considerar, como candidato propuesto, al siguiente aprobado.

En el caso de que nos comunique datos relativos a su salud y/o discapacidad, manifiesta que su declaración es voluntaria y supone el consentimiento expreso para que la FNMT-RCM almacene los citados datos en el tratamiento del que es responsable con la finalidad de realizar las pruebas y los procesos de selección a tales efectos.

Undécima.- Incidencias:

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar acuerdos necesarios para el buen orden del proceso de selección en todo lo no previsto en estas bases.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda, calle Jorge Juan, nº 106, código postal 28009 (o 28071), Madrid.

Duodécima.- Criterios de desempate:

Se establece como primer factor de desempate el género menos representado en la categoría profesional a cubrir y, como segundo, la experiencia profesional en la FNMT-RCM dentro del mismo grupo profesional. A estos efectos se considerará como fecha límite para el cómputo el último día de presentación de instancias del proceso convocado.

En todos los casos, los tribunales podrán establecer otros criterios, que serán de aplicación con posterioridad a los expuestos.

PROGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

PUESTO DE TRABAJO: **CONTROLADOR DE CALIDAD DE ARTES GRÁFICAS.**

EXAMEN TEÓRICO

A nivel del Ciclo Formativo de Grado Superior en Artes Gráficas
Inglés: entender el sentido de textos, sin traducción.

Documentación específica:

- Norma UNE 66-020-73 ISO 2859
- Norma UNE 66-030-74ISO 3951
- Norma ISO 9001-2008

-Conocimientos de Word y Excel

Documentación general (disponible en <http://www.fnmt.es/ofertas-de-empleo>):

- Real Decreto 1114/1999, de 25 de junio, por el que se adapta la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre a la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, se aprueba su estatuto y se acuerda su denominación como Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda y todas sus modificaciones.
- XI Convenio Colectivo de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda publicado en el B.O.E. de 2 de febrero de 2010.
- Manual de Prevención de Riesgos Laborales de la FNMT-RCM, Bloque I completo, y Bloque II: Módulo 1, Unidades 1, 2, 4 y 5; Módulo 2, Unidades 3 y 4 y Módulo 3, Unidades 1, 2 y 3.
- Plan de Igualdad de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, publicado en el BOE de 29 de Abril de 2011.

EXAMEN PRÁCTICO

Se desarrollará sobre las siguientes funciones que son propias del puesto a cubrir:

Tratamiento de los datos obtenidos en los controles. Comprobación, clasificación, cálculos estadísticos, gráficos, cuadros, informes, etc. utilizando en su caso el equipamiento informático de que dispone.

Control de las materias primas según las normas de Calidad Concertada.

Confección de todo tipo de informes de su ámbito de competencia, relativos a su trabajo.